



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

En cuyo testimonio así lo otorgo, y firmo, siendo testigos D. Juan Antonio García Maza, D. Francisco Ortega Sobredo, y D. Josef Gomez Toro, menos, de este vecindario, à quienes, y otorgante doy fe con arco = Tomas Amador, Consul Ing^o Ante mi = Jeronimo Garcia = Lo copiado está conforme con su original, à que me remite, que escrito en papel del sello quarto mayor existe en el quaderno de Escrituras publicas de la Escribania de mi ejercicio, notada esta saca à su margen, en fee de lo qual, y à petición del Interesado, yo el infrascripto Escribano, privado de Guerra, Hacienda, y Encomiendas, por el Rey en esta Plaza, hoy la presente en dos ejes, papel del sello tercero, que signo, y firmo en Cartagena à primero de Septiembre de mil ochocientos trece = Tomas Amador, Consul Ing^o = Está signada = Jeronimo Garcia = Tiene dos sellos. Copia de su original, que devolvi al contenido D. Juan Arch y Serra, quien de su recibo firma; Cu fe de ello y cumplimiento lo mandado siendo la presente, que signo y firmo en esta expresada Villa de Carayaca a once de marzo de mil ochocientos y catorce.

Juan Arch y Serra



Don Antonio Ponce de Leon del Real

En la Villa de Carayaca en trece de marzo de mil ochocientos y catorce